

# PROGRAMA UATAE

---

GENERALES 2023



**UATAE**

Autónomos  
con derechos

## ÍNDICE

<b>1. PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. FEMINISMO E IGUALDAD. UNA PERSPECTIVA INTEGRAL Y TRANSVERSAL. ....</b>	<b>4</b>
<b>3. APOYO AL EMPRENDIMIENTO JOVEN.....</b>	<b>6</b>
<b>4. AUTÓNOMOS VULNERABLES.....</b>	<b>7</b>
<b>5. PROTECCIÓN SOCIAL.....</b>	<b>8</b>
<b>6. FISCALIDAD JUSTA.....</b>	<b>8</b>

## PROGRAMA UATAE GENERALES 2023

### 1. PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

**Un autónomo, un voto.** La Ley 6/2017 de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, en su disposición adicional segunda, prevé la constitución efectiva y puesta en marcha del funcionamiento del Consejo del Trabajo Autónomo tras seis meses después de la entrada en vigor de dicha Ley. Sin embargo, a día de hoy 6 años después, dicho Consejo no se ha constituido.

Es por ello que la actualización de la representatividad es urgente y, además, debe hacerse de acuerdo a los avances democráticos y sociales de la España de hoy. Por eso proponemos que el sistema preciso y adecuado para determinar el grado de representatividad de las organizaciones de autónomos es el de la elección directa, mediante el cual los autónomos puedan expresar voluntariamente su opinión sobre quién debe representarlos.

Se trataría, por tanto, de un procedimiento similar a las elecciones sindicales. De esta manera, todos los autónomos tendrán derecho a participar en la elección de las organizaciones representativas del colectivo, sin estar asociado a ninguna de ellas o, incluso, estando asociado a alguna a través de una asociación integrada, poder votar a otra asociación. La máxima sería: un autónomo, un voto.

Respecto a los procedimientos técnicos sobre los que se asentará dicho proceso, no es necesario explicar en profundidad ni entrar a respaldar la suficiencia de desarrollo de medios tecnológicos actuales que puedan usarse para la votación en dicho proceso haciendo uso del certificado digital que cada autónomo emplea de manera ordinaria.

#### Propuestas:

- 1. Implementación de un proceso democrático basado en la voluntad directa expresada por cada trabajador y trabajadora autónoma a través de medios presenciales y telemáticos para garantizar una mayor participación en dicho proceso.**
- 2. Constitución del Consejo del Trabajo Autónomo en base a los resultados del proceso democrático.**

## **2. FEMINISMO E IGUALDAD. UNA PERSPECTIVA INTEGRAL Y TRANSVERSAL.**

Las trabajadoras autónomas continúan experimentando una doble discriminación derivada, en primer lugar, por el hecho de ser mujer y, en segundo lugar, por el hecho de ser trabajadoras por cuenta propia.

Es en el trabajo autónomo donde se encuentra la mayor brecha de participación en el empleo, del 35%, es decir, solo 1 de cada 3 personas autónomas es mujer. Además, son las jubiladas más pobres, con un 26% menos en su pensión que la de los autónomos varones, que ya es un 41% menor respecto a las pensiones de los asalariados: el trabajo de la mujer autónoma es de encasillamiento permanente, y sus cotizaciones y derechos insuficientes e incompatibles con un desarrollo profesional y personal pleno.

Las dificultades para conciliar y para atender los cuidados cuando se decide tener hijos o cuando se tienen personas a cargo, junto con las barreras para acceder a determinados ámbitos de la actividad y a la financiación, son los motivos fundamentales de la escasa participación de la mujer en el trabajo autónomo o del abandono de la actividad.

Por eso, desde UATAE entendemos que es urgente trasladar las conquistas feministas que se dan en la sociedad también al trabajo autónomo e ir ensanchando en derechos e igualdad a las mujeres de nuestro colectivo. Para eso es necesario poner en marcha planes emprendedores destinados a facilitar la entrada de la mujer en el autoempleo además de estrategias eficaces para ir equilibrando la brecha de participación y el fortalecimiento del papel de la mujer en el trabajo autónomo.

### **Propuestas:**

#### **1. Plan emprendimiento femenino:**

- Constitución de un órgano consultivo y paritario en el marco del Consejo del Trabajo Autónomo, o en su defecto del Diálogo Social, con asociaciones de autónomos encargados de establecer planes y estrategias para la progresiva reducción de la brecha de participación de la mujer en el trabajo autónomo.

## **2. Promoción pública:**

- Las administraciones públicas que tengan partidas para contratación pública destinadas a proyectos de autoempleo, destinen un porcentaje mínimo del 40% a la contratación de proyectos dirigidos por mujeres autónomas.
- La incentivación del autoempleo para las mujeres en sectores estratégicos, de alto valor añadido, donde esta subrepresentada; la adopción de medidas de discriminación positiva en la contratación en determinadas áreas.

## **3. Apoyo financiero:**

- Microcréditos para actividades lideradas por mujeres.
- Avales públicos para facilitar la obtención del crédito.
- Subvención en los tipos de interés y periodos de carencia más largos; microcréditos específicos.
- Ayudas directas y específicas para mujeres emprendedoras con especial atención a los colectivos más desfavorecidos como las mujeres migrantes y mayores de 45 años.

## **4. Conciliación:**

- Cuando se trate de una actividad que dificulte o haga imposible la conciliación familiar, establecimiento de deducciones fiscales de aquellos gastos que se originen como consecuencia del cuidado de hijos, familiares o personas dependientes.
- Ayudas directas para contratación de personal durante permisos de maternidad, de cuidados de hijos o personas dependientes.
- Garantizar una mayor red pública de cuidados y servicios de atención a la infancia y mayores dependientes, a partir de la definición de una cartera integral de servicios de acompañamiento a las necesidades de las diferentes etapas de la vida y que articulen su prestación atendiendo a la flexibilidad y disponibilidad horaria que exige la actividad profesional de las trabajadoras autónomas.

- 5. Campañas de visibilización del liderazgo y emprendimiento femeninos.**
- 6. Articulación de planes de igualdad que reconozcan, vigilen y prevengan el acoso en el ámbito del trabajo autónomo.**
- 7. Campañas de formación y acompañamiento a mujeres emprendedoras para el inicio y consolidación de la actividad**

### **3. APOYO AL EMPRENDIMIENTO JOVEN.**

Según el Observatorio para la Emancipación, el total del empleo joven en España continua en caída ininterrumpida desde el año 2014, situándose en 2022 en el 5,2% del total de personas jóvenes ocupadas, siendo los hombres quienes sobresalen 2 puntos por encima de las mujeres. Además, los ingresos medios de las personas jóvenes que trabajan de forma autónoma son la mitad (6.841€) de quienes están como asalariadas (12.640 €).

Estos datos reflejan que la precariedad, la inestabilidad y la desigualdad son rasgos que definen el emprendimiento y el trabajo por cuenta propia juvenil, pese a que en las dos últimas décadas son abundantes los discursos políticos que hablan de la necesidad de impulsar el emprendimiento juvenil. Lo cierto es que los hechos hasta ahora no han acompañado a las palabras y los datos son un reflejo claro, desde UATAE consideramos que el apoyo a los y las jóvenes debe ser una tarea central de todas las administraciones.

#### **Propuestas:**

- 1. Ayudas directas a las personas jóvenes que decidan emprender para poner en marcha la actividad.**
- 2. Bonificaciones fiscales durante los tres primeros años de actividad.**
- 3. Aavales públicos para facilitar la obtención de créditos.**
- 4. Creación de oficinas para la identificación y el apoyo económico a proyectos de innovación, desarrollo e investigación.**

5. **Líneas de ayudas directas específicas para mujeres jóvenes emprendedoras.**
6. **Avales públicos específicos para mujeres jóvenes que faciliten el acceso al crédito.**
7. **Bonificaciones fiscales durante los cinco primeros años de actividad**

#### **4. AUTÓNOMOS VULNERABLES.**

El actual contexto de enorme incertidumbre en el que, tras una pandemia, la guerra de Ucrania está generando importantes consecuencias de todo orden que están afectando al normal desarrollo de las actividades económicas llevadas a cabo por las personas trabajadoras autónomas, se ha puesto de manifiesto la necesidad de aprobar medidas de apoyo a las personas autónomas con mayor vulnerabilidad, que han visto como los costes se han incrementado considerablemente, en especial, el coste energético, el alquiler del local comercial y los intereses hipotecarios.

Sin embargo, aunque sí se han establecido medidas protectoras para consumidores vulnerables, estas no resultan de aplicación a las personas trabajadoras autónomas en el ámbito de sus actividades, lo que resulta absolutamente incongruente en la medida en que en el caso de los trabajadores y trabajadoras autónomas no existe diferenciación entre su patrimonio personal y el de la actividad, además de la evidente conexión que existe entre el primero y los rendimientos obtenidos por el segundo. De esta manera, difícilmente se entiende que no se establezcan medidas como la limitación del incremento del alquiler del local o bonos sociales térmicos y energéticos para la actividad, dado que difícilmente una persona consumidora vulnerable podrá dejar de serlo si no se protege de la misma manera su actividad.

#### **Propuestas:**

1. **Creación de la figura del autónomo vulnerable con bonos sociales térmicos y eléctricos, así como limitación del incremento de los alquileres e hipotecas vinculadas a la actividad, para lo cual deberán cumplir idénticos requisitos que los que deben reunir los consumidores y consumidoras vulnerables.**
2. **Ayudas directas para aquellos sectores que experimentan una mayor incidencia de la inflación, como el pequeño comercio y el transporte.**

## 5. PROTECCIÓN SOCIAL

En materia de protección social es imprescindible continuar avanzando hacia la equiparación de obligaciones y derechos entre las personas trabajadoras autónomas y las personas asalariadas. Si bien la reforma del RETA ha supuesto un importante avance en este sentido, no se debe quedar ahí, sino que es necesario continuar hacia el impulso de una verdadera cotización por ingresos reales que, ineludiblemente debe llevar aparejada una mejora sustancial de la protección social del colectivo de trabajo autónomo, que tan deficitaria resulta actualmente y tan alejada resulta de la prevista para el régimen por cuenta ajena.

### Propuestas:

- 1. Impulsar una verdadera cotización por ingresos reales por la que todas las personas afiliadas al RETA coticen proporcionalmente a sus rendimientos netos (Ingresos una vez descontados todos los gastos de la actividad).**
- 2. Mejorar la prestación por cese de actividad para que se consolide como un verdadero escudo protector para las personas trabajadoras autónomas.**
- 3. Acceso al subsidio para mayores de 52 años y otros subsidios previstos para trabajadores asalariados a los que no tienen acceso las personas trabajadoras autónomas.**
- 4. Permiso de lactancia para trabajadoras y trabajadores autónomos sufragado por la Seguridad Social.**

## 6. FISCALIDAD JUSTA

Actualmente, el marco fiscal del trabajo autónomo contiene ciertas deficiencias que lo hacen incoherente, llegando al punto de que, en determinados aspectos, como son, por ejemplo, los pagos fraccionados trimestrales con un tipo fijo con independencia de los ingresos, suponen que sean los autónomos con menores ingresos los que financien durante todo un año todo lo que aquellos con mayores ingresos no ingresan



hasta su declaración de la Renta y ello a pesar del esfuerzo económico que puede suponer el pago del 20% de sus ingresos para una persona cuya renta es inferior al SMI.

Igualmente, es imprescindible que las personas trabajadoras autónomas tributen exclusivamente por su rendimiento neto real, es decir, que puedan deducir todos los gastos en los que incurren como consecuencia del ejercicio de su actividad, de lo contrario, nos encontramos ante el injustificable escenario de tributar por unos ingresos superiores a los que realmente perciben.

### **Propuestas:**

- 1. Necesidad de dotar de mayor objetivación para justificar aquellos gastos que generan más dificultad para su deducción y unificar criterios de la Inspección y establecer instrucciones claras y precisas sobre su deducibilidad.**
- 2. Equiparación de las reducciones aplicables a trabajadores y trabajadoras autónomas con las de rendimientos del trabajo asalariado.**
- 3. Exención de la indemnización por extinción de contratos TRADE.**
- 4. Pagos fraccionados con tipo variable en función del rendimiento neto.**

comunicacion@uatae.org  
+34 91 517 73 75

General Palanca, 37  
28045, Madrid

[www.uatae.org](http://www.uatae.org)



**UATAE**

Autónomos  
con derechos